

**YOUTH MEU MADRID  
EDICIÓN 2025**

## **GUÍA DE ESTUDIO**

**Comité: Consejo Europeo  
Tema: El conflicto de Oriente Medio y la  
seguridad europea**

## 1. CARTA DE BIENVENIDA DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA

Estimados delegados/as,

Es un placer daros la bienvenida al Modelo de la Unión Europea (MEU) y al comité del Consejo Europeo. Durante estos días que compartiremos juntos no solo debatirán sobre temas de gran relevancia actual, sino que tendrán la oportunidad de actuar el papel de un jefe de Estado de un país europeo. Aprenderán sobre asuntos que incumben actualmente a la Unión Europea, pero sobre todo, descubrirán el valor del diálogo, la negociación y la cooperación como representantes de los estados miembros.

Sin embargo, lo que hace realmente especial a esta experiencia no es solo el debate, sino las personas que conocerán en el camino. Compartirán momentos que les desafiarán, les enriquecerán y, sin duda, les dejarán recuerdos y amistades para toda la vida. Los modelos de la Unión Europea no son solo una simulación política, sino una de las vivencias más enriquecedoras que pueden experimentar en su etapa académica.

Este espacio les permitirá actuar como líderes, estrategas y negociadores, defendiendo los intereses de su país, pero siempre con la mente abierta para escuchar y alcanzar acuerdos que beneficien a todos los Estados miembros. Aquí desarrollarán habilidades clave como la oratoria, el pensamiento crítico y la toma de decisiones bajo presión. Pero, más allá de todo eso, deberán atreverse. Atrévase a hablar, a defender su postura con convicción y a sumergirse de lleno en esta experiencia. Puede que al principio sientan nervios o dudas, pero les aseguramos que el mayor error sería quedarse en silencio. Les animamos a lanzarse, a debatir con pasión, a proponer soluciones innovadoras y, sobre todo, a disfrutar cada momento de este desafío.

Sabemos que para muchos esta será su primera vez en un Modelo de la Unión Europea; esperamos que sea solo el inicio de un largo camino. Deseamos que este evento les inspire y les haga descubrir la misma pasión que nosotros sentimos por esta experiencia. Quién sabe, quizá en el futuro sean ustedes quienes tomen nuestro relevo y guíen a las siguientes generaciones.

Estamos aquí para ayudarles y acompañarles en este proceso. Ojalá esta conferencia quede en su memoria como un recuerdo inolvidable, que les motive y les haga crecer tanto como lo ha hecho con nosotros.

¡Bienvenidos a MEU 2025!

Nos vemos en junio,

Ana Romano y Ana Monroy

## 2. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

El Consejo Europeo es una de las siete instituciones de la Unión Europea, cuyo principal cometido es orientar y delinear los objetivos y prioridades de la Unión. Aunque no negocia ni adopta legislación, el Consejo Europeo define la actuación y las orientaciones políticas de la Unión sobre una amplia variedad de asuntos a través de la adopción de “Conclusiones”.

Su creación se remonta a diciembre de 1974, tras la cumbre de Copenhague, donde se constituye como un foro informal de debate entre los jefes de Estado. La primera reunión del Consejo Europeo se celebró en marzo de 1975 en Dublín, pero no será hasta la adopción del Acta Única Europea que se le confiere una base jurídica al Consejo Europeo.

En 1993, se establece el Tratado de Maastricht que crea la Unión Europea y entre otras le otorga un estatuto oficial al Consejo Europeo, dotándolo del cometido de desarrollar la política general de la Unión. Con el Tratado de Lisboa en 2009, el Consejo Europeo pasa a ser una institución de pleno derecho de la Unión Europea con un presidente electo, sustituyendo su carácter de órgano informal.

El Consejo Europeo representa el más alto nivel de cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea. Sus principales funciones son:

1. Decidir la orientación de las políticas generales de la Unión
2. Tratar asuntos complejos que no se pueden resolver en órganos inferiores
3. Establecer la política exterior y de seguridad común de la Unión
4. Designar altos cargos de la Unión Europea

En cada una de estas funciones, el Consejo Europeo podrá pedir a la Comisión Europea que elabore una propuesta o al Consejo de la UE que haga un seguimiento de la misma.

El Consejo Europeo está conformado por los jefes de Estado de los veintisiete países miembros de la Unión, el presidente del Consejo Europeo (elegido por un mandato de dos años y medio) y el presidente de la Comisión Europea. Las reuniones del Consejo Europeo – denominadas “cumbres de la UE” se desarrollan en Bruselas, al menos cuatro veces al año.

Además de las reuniones formales, también se llevan a cabo reuniones informales -normalmente en Bruselas o el país que ejerza la presidencia del Consejo de la UE- y reuniones extraordinarias en situaciones de urgencia.

Antes de las reuniones formales, el presidente del Consejo Europeo elabora un primer proyecto que será debatido por los representantes permanentes de los Estados miembros en Bruselas y los ministros de Asuntos Europeos reunidos en el Consejo de Asuntos Generales. Posteriormente se adoptan en la reunión del Consejo Europeo.

Cada cinco años el Consejo adopta una Agenda Estratégica que establece los principales objetivos a largo plazo de la Unión para guiar el trabajo del resto de instituciones. La Agenda Estratégica 2024-2029 adoptada en junio de 2024 se estructura en torno a tres pilares:

- Una Europa libre y democrática
- Una Europa fuerte y segura
- Una Europa próspera y competitiva

¿Cómo vota el Consejo Europeo? La adopción de “Conclusiones” se suele llevar a cabo por consenso (sin que ningún miembro se oponga) pero en ciertos supuestos se decide por votación. La votación la inicia el Presidente pero cualquiera de los otros miembros puede iniciar una votación siempre y cuando la mayoría de los miembros esté a favor. Además, cualquier votación requiere la presencia de al menos 2/3 de sus miembros.

Existen cuatro tipos de votaciones:

- Unanimidad: los 27 estados miembros votan a favor sin que las abstenciones supongan impedir la adopción de la decisión.
- Mayoría cualificada: Utilizado para la adopción de actos jurídicos y cuando el Consejo Europeo actúa a propuesta de la Comisión o el Alto Representante. Requiere el apoyo de al menos el 55% de los estados miembros (15 estados miembros) que representen el 65% de la población total de la Unión Europea.
  - Para bloquear la adopción de la resolución se necesitará una oposición formada por al menos cuatro Estados miembros. Si no se llega a esta minoría se considerará aprobada la mayoría cualificada independientemente de que no se hubiera llegado al mínimo de 65% de población total.
- Mayoría cualificada reforzada: Utilizado para las funciones constitucionales del Consejo Europeo y cuando no actúa a propuesta de la Comisión o el Alto Representante, como por ejemplo para la propuesta al Parlamento Europeo del candidato a la Presidencia de la Comisión. Requiere el apoyo de al menos el 72% de los estados miembros (20 estados miembros) que representen el 65% de la población total de la Unión Europea.
- Mayoría simple: Utilizado para cuestiones procedimentales y del Reglamento interno del Consejo. Requiere el voto afirmativo de al menos 14 estados miembros (50%).

### 3. TEMA: El conflicto en Oriente Medio y la seguridad europea

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

La estabilidad y seguridad de las naciones dependen en gran medida de la paz y la cooperación internacional. A lo largo de la historia, los conflictos han tenido un impacto directo en la seguridad de los Estados, afectando tanto a sus ciudadanos como a sus relaciones exteriores. En este contexto, el conflicto en Oriente Medio ha sido un factor clave en la política de seguridad de la Unión Europea, influyendo en cuestiones como el terrorismo, la migración, la energía y la estabilidad económica.

Desde su creación, la Unión Europea ha reconocido la importancia de mantener relaciones estratégicas con la región de Oriente Medio. Durante décadas, los Estados miembros han

intentado promover la paz y la estabilidad mediante acuerdos diplomáticos, misiones de paz y asistencia humanitaria. Sin embargo, los desafíos en materia de seguridad no han hecho más que aumentar en el siglo XXI. Ante las repercusiones de la Primavera Árabe, el conflicto israel-palestina y las escaladas de violencia en la región, la Unión Europea ha debido responder a crisis que afectan directamente a su territorio y a sus ciudadanos.

Uno de los mayores desafíos ha sido el auge de grupos extremistas que han llevado a cabo atentados en suelo europeo, generando debates sobre las estrategias de seguridad, el control de fronteras y la cooperación en inteligencia. A lo largo de los años, la Unión Europea ha desarrollado políticas para hacer frente a estas amenazas, incluyendo el fortalecimiento de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y el refuerzo de la cooperación entre los servicios de seguridad de los Estados miembros.

Otro aspecto crucial es la crisis migratoria. El conflicto en Oriente Medio ha provocado el desplazamiento de millones de personas, muchas de las cuales han buscado refugio en Europa. La llegada masiva de refugiados ha generado desafíos políticos y sociales dentro de la UE, dividiendo a los Estados miembros entre aquellos que abogan por una política de acogida y aquellos que buscan endurecer las fronteras. Esta situación ha llevado a la implementación de nuevos acuerdos con países como Turquía para gestionar los flujos migratorios y reducir la presión sobre los países europeos más afectados, como Grecia e Italia.

La relación entre Europa y Oriente Medio también está marcada por la dependencia energética. La UE ha sido históricamente importadora de petróleo y gas de la región, lo que ha generado vulnerabilidades en su seguridad energética. Cualquier conflicto en Oriente Medio puede afectar la estabilidad de los mercados energéticos y, por ende, la economía europea. A lo largo de los años, la UE ha buscado diversificar sus fuentes de energía para reducir su dependencia, apostando por energías renovables y estableciendo acuerdos con otros proveedores, como los países nórdicos y Estados Unidos.

La creciente inestabilidad en Oriente Medio ha obligado a la UE a replantearse su papel en la geopolítica internacional. Mientras algunos defienden una postura más activa en la resolución de conflictos a través de misiones de paz y diplomacia, otros abogan por una política más centrada en la seguridad interna. La creación de una política de defensa común dentro de la UE ha sido un tema recurrente, especialmente en un mundo donde las amenazas híbridas (terrorismo, desinformación y ciberataques) son más frecuentes.

Comprender la complejidad de la relación entre Oriente Medio y la seguridad europea es esencial para desarrollar políticas efectivas. La interacción entre la lucha contra el terrorismo, la gestión de la migración y la dependencia energética es un desafío constante para la Unión. A pesar de las diferentes posturas de los Estados miembros, estamos ante un momento histórico, en el que es esencial encontrar compromiso y consenso para proteger la estabilidad y el futuro de la Unión Europea.

## 3.2 DESARROLLO DE LA CUESTIÓN

### a) Contexto Histórico y Avances

La política exterior y de seguridad común (PESC), instaurada en el Tratado de Maastricht, tiene como objetivos el fomento de la cooperación internacional con terceros Estados, el desarrollo, la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, así como el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las crecientes amenazas y retos al futuro de la seguridad y defensa europea han llevado a la creación de la Brújula Estratégica en junio de 2021. Este documento establece la estrategia de política exterior y defensa de la UE para los próximos cinco a diez años. Su objetivo es abordar la creciente necesidad de que la Unión se convierta en un proveedor y garante de seguridad; así como establecer una orientación política en materia de gestión de crisis, resiliencia, capacidades y asociaciones. A lo largo de los años, la Unión ha ido adaptando sus respuestas a los distintos conflictos que han afectado a Europa.

#### **Guerra Civil en Yemen**

Según Naciones Unidas, la guerra civil yemení que comenzó en 2015 ha supuesto la peor crisis humanitaria del planeta: pobreza, miseria, desplazamientos masivos, miles de muertes de civiles y enfermedades asolan a la población yemení.

A lo largo de los años, la Unión Europea ha adoptado varias resoluciones y conclusiones sobre el conflicto. En sus “Conclusiones sobre Yemen” del 12 de diciembre de 2022, el Consejo Europeo ha reiterado su compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Yemen. La Unión ha reafirmado su apoyo a las iniciativas de paz de las Naciones Unidas, así como a las prórrogas de la tregua, para lograr una solución política del conflicto.

Desde el inicio de la guerra, la Unión Europea ha aportado más de 1400 millones de euros en ayuda humanitaria y al desarrollo, con especial enfoque en la inseguridad alimentaria, la asistencia sanitaria, la educación y la higiene.

Debido a la importancia del conflicto yemení para la seguridad y estabilidad de la región, la Unión considera como prioridades la seguridad marítima y la desescalada de las tensiones en la zona. Como se estableció en las Conclusiones del Consejo sobre la “Asociación Estratégica con el Golfo” del 20 de junio de 2022, Yemen tiene una gran importancia geopolítica para todos los países de la región del Golfo (Arabia Saudí, Baréin, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar) por lo que es imperativo promover la pacificación y estabilización del conflicto, así como seguir suministrando ayuda humanitaria al país.

#### **Conflicto en Irak**

El conflicto en Irak comenzó en 2003 con la invasión de la coalición liderada por Estados Unidos para derrocar el gobierno de Saddam Husein. La invasión desató una ola de violencia y

el nacimiento del ISIS. Tras la salida de tropas estadounidenses en 2011, los intentos de pacificación y lucha contra el terrorismo, no se consiguió estabilizar la región y el país se sumergió en una crisis humanitaria y política, con la extensión de grupos terroristas como Al Qaeda e ISIS. En 2014, Estados Unidos volvió a intervenir militarmente en la región, comenzando la denominada guerra contra el Estado Islámico mediante la Operación Resolución Inherente. En 2017 se anunció la derrota del Estado Islámico en Irak y en 2019 se retiraron las tropas estadounidenses del país.

Sin embargo, tras años de conflicto, el país sufre una gran crisis humanitaria debido a la destrucción de la infraestructura y la falta de acceso a servicios básicos. Desde 2014, las ejecuciones masivas, las violaciones sistemáticas y los actos de violencia se han generalizado en el país; y los derechos humanos y el estado de derecho están en riesgo. Según ACNUR, 6 millones de personas se han visto obligadas a desplazarse a causa del conflicto y hay 4,1 millones de personas que necesitan ayuda humanitaria.

En 2012 se firmó el Acuerdo de colaboración y cooperación entre la Unión Europea e Irak, centrado en la lucha contra el terrorismo, el comercio, los derechos humanos, la salud, la educación y el medio ambiente. En 2018 se estableció una nueva estrategia para Irak centrada en suministrar ayuda humanitaria para estabilizar el territorio liberado del Estado Islámico; desde 2014 la UE ha aportado más de mil millones de euros a Irak. Además, en 2017 se estableció la UEAM, una misión de seguridad y defensa para orientar a las autoridades iraquíes en materia de seguridad civil.

## **Guerra en Siria**

El conflicto sirio comenzó en 2011 como un movimiento antigubernamental durante la Primavera Árabe. Mientras que en países como Túnez o Egipto las movilizaciones causaron la rápida caída de sus gobiernos, en Siria el gobierno de Al-Asad reprimió violentamente el movimiento, lo que llevó a un conflicto bélico que se ha prolongado en el tiempo.

La guerra siria agrupa múltiples facciones apoyadas por diversos países. El gobierno sirio de Al-Asad, apoyado por Rusia, Irán y Hezbolá, y la oposición formada por grupos rebeldes aliados de Estados Unidos (SFD), Turquía (SNA), y grupos yihadistas como el Daesh o HTS. Tanto el gobierno sirio como los grupos pertenecientes al Estado Islámico han sido condenados por Naciones Unidas por sus sistemáticas violaciones de derechos humanos. En 2019 la guerra se encontraba estancada, pero en noviembre de 2024, HTS lanzó una nueva ofensiva contra el gobierno sirio a la que se unió la SNA, llegando el 8 de diciembre a Damasco y derrocando el gobierno de Al-Asad.

Según Naciones Unidas, el conflicto ha dejado cerca de 250.000 muertos y 6.5 millones de refugiados. Las infraestructuras han quedado destruidas, la economía colapsada y millones de personas se encuentran en una situación de pobreza extrema.

Ante esta situación, la Unión Europea ha adoptado diversas sanciones contra el gobierno sirio a lo largo de los años. En 2017, el Consejo de la UE estableció la Estrategia de la Unión Europea para Siria, la cual persigue 3 objetivos principales:

1. Poner fin a la guerra mediante una auténtica transición política
2. Atender a las necesidades humanitarias de la población
3. Promover los derechos humanos, la libertad y la democracia

Tras la caída del régimen de Al-Asad, el Consejo Europeo considera que Siria está ante una oportunidad histórica para reunificar y reconstruir el país. La Unión reafirma la Resolución 2254 del UNSC, convencida de que no existe una solución militar al conflicto y mostrando su compromiso con la independencia, soberanía e integridad territorial siria en consonancia con el Derecho internacional; así como con el respeto a los derechos de las mujeres, la protección de las minorías religiosas y la protección del patrimonio cultural sirio.

### **Conflicto israel-palestina**

El conflicto Israel-palestina tiene su fundamento en reclamaciones históricas territoriales que se remontan siglos en el tiempo. Las hostilidades modernas del conflicto se sitúan 1948 con la declaración de independencia de Israel y agrupa a diversos actores internacionales y múltiples escaladas de hostilidades -notablemente en 1967, 2014 y 2021-.

La situación en la región ha sido un gran punto de inflexión en las políticas europeas. La guerra de 1967 demostró las distintas posiciones de los Estados miembros, con países como Francia e Italia apoyando a Palestina y Alemania o Países Bajos apoyando a Israel. La Declaración de Venecia de 1980 reconoció el derecho a la seguridad y a la existencia de todos los Estados de la región y la necesidad de cumplir los derechos legítimos del pueblo palestino. Desde entonces, la Unión ha suscrito la solución perseguida por Naciones Unidas de dos Estados: uno palestino y otro israelí.

Actualmente, ha habido una gran escalada en el conflicto. El 7 de octubre de 2023 el grupo palestino Hamás lanzó un ataque a Israel, desatando una guerra en la Franja de Gaza, que se ha cobrado decenas de miles de muertes junto con una gran crisis humanitaria en la Franja. Varios países han condenado la respuesta israelí a los ataques, aprobando la Corte Penal Internacional, el 21 de noviembre de 2024, una orden de detención contra el primer ministro israelí Benjamin Netanyahu por cargos de crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Ante esta situación, la Unión Europea ha condenado los ataques perpetrados por Hamás y defendido el derecho de defenderse de Israel. Al mismo tiempo, la Unión defiende el respeto de los derechos fundamentales de todos los civiles involucrados en el conflicto, y ha proporcionado más de 450 millones de euros en ayuda humanitaria a Gaza. En enero de 2025, la Comisión refrendó el acuerdo de alto el fuego alcanzado por Israel y Hamás, y ha pedido la liberación de rehenes y la entrada de ayuda humanitaria.

Sin embargo, los países miembros de la UE han mostrado una gran disparidad de posturas en lo que respecta al reconocimiento del Estado Palestino. Actualmente solo doce países



Europeos reconocen el Estado Palestino: Hungría, Polonia, Rumanía, República Checa, Eslovaquia, Bulgaria, Suecia, Chipre, Malta, Irlanda, Noruega y España.

## **b) Crisis Migratoria**

La inestabilidad política en Oriente Medio ha dejado millones de refugiados obligados a abandonar sus países en busca de paz, seguridad y libertad. Así, la Unión Europea se ha enfrentado en las últimas décadas a la mayor crisis migratoria en su historia. Según el Tratado de la Unión Europea en su art. 21, las instituciones europeas tienen la obligación de ayudar a las poblaciones víctimas de la acción del ser humano. Por esta razón, la política comunitaria en materia de asilo se ha convertido en uno de los cimientos básicos sobre los que se alza la UE.

A lo largo de los años ha habido grandes avances legislativos en materia de asilo, como el Programa de Laeken (2001), el Plan de Sevilla (2002), el Programa de la Haya (2004) o el Programa de Estocolmo (2010); los cuales han sido esenciales en el proceso de armonización de la normativa de asilo europea. En 2004 se creó la Agencia Europea sobre la cooperación en la gestión de las fronteras exteriores (FRONTEX), que se ha convertido en la principal autoridad europea en materia de inmigración.

Los flujos migratorios masivos que llegaron al continente europeo a partir de 2014 implicaron un cambio drástico de dirección en política de inmigración, refugio y asilo. En la actualidad, llegan por la “ruta del Mediterráneo oriental” refugiados procedentes de Siria o Afganistán a las costas griegas, italianas, chipriotas, turcas y búlgaras.

Según ACNUR, los sirios han constituido el mayor número de refugiados de la UE superando el millón de personas, en su mayoría mujeres y niños. Ante esta crisis, el Consejo Europeo adoptó la Decisión 2015/1601 que estableció una política de reubicación de los refugiados de países con gran presión migratoria a otros con menos carga. La política de reubicación se sostiene en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida, debiendo los Estados miembros velar por el respeto de los derechos de los migrantes.

Sin embargo, la implantación de esta directiva junto con el Reglamento de Dublín III de 2013, no han tenido el éxito que se esperaba. La reticencia a adoptar esta legislación por parte de países como Hungría, Polonia, Eslovaquia o República Checa (Grupo de Visegrado) ha supuesto la quiebra del principio de solidaridad y de distribución equitativa de cuotas de refugiados. Finalmente, la Unión optó por la externalización de las fronteras y la crisis migratoria mediante la Declaración UE-Turquía en marzo de 2016, que estableció que todos los nuevos refugiados que llegaran desde Turquía a las islas griegas serían devueltos a Turquía. Este acuerdo ha tenido un gran éxito en reducir el número de vidas perdidas en el mar y en la lucha contra el tráfico de migrantes. Además, desde 2015, a través de su Plan de Acción Conjunta, la Unión Europea ha dado más de 9000 millones de euros en ayudas para apoyar a los refugiados sirios en Turquía.

La adopción, en 2024, del Pacto Europeo de Migración y Asilo, aprobado por una escasa mayoría de 300 votos a favor y 270 en contra muestra la gran confrontación existente en la gestión de los flujos migratorios. Por otro lado, la respuesta europea a la llegada de refugiados sirios o afganos en contraposición a la respuesta a la crisis migratoria ucraniana plantea serias cuestiones sobre la discriminación en el trato de los refugiados. La ausencia de voluntad política y las preocupaciones sobre seguridad nacional manifestadas por algunos Estados miembros demuestran la necesidad de encontrar una solución a las inminentes crisis migratorias procedentes de Oriente Medio.

### **c) Amenazas terroristas**

El terrorismo representa una amenaza significativa para la seguridad y los valores democráticos de la Unión Europea. A raíz de la expansión de grupos terroristas como ISIS en Oriente Medio a partir de 2013, la Unión ha convertido la lucha contra el terrorismo dentro y fuera de sus fronteras en una cuestión prioritaria. En los últimos años, la UE ha experimentado diversos ataques terroristas -como por ejemplo los atentados de Barcelona en 2017 o París en 2015- que han afectado profundamente a sus ciudadanos y han resaltado la necesidad de una respuesta conjunta y coordinada.

En 2023, se registraron 426 detenciones relacionadas con actividades terroristas en 22 países de la UE, lo que supone un incremento respecto a las 380 detenciones de 2022. España, Francia, Bélgica y Alemania concentraron más de la mitad de estas detenciones, con 84, 78, 75 y 51 respectivamente. El terrorismo yihadista fue la forma más letal, causando seis muertes y doce heridos durante ese año.

La UE ha implementado diversas medidas para combatir el terrorismo y proteger a sus ciudadanos, como la prevención de la radicalización, desarrollándose programas educativos comunitarios para evitar que individuos, especialmente jóvenes, sean influenciados por ideologías extremistas. Además, se han reforzado los controles en las fronteras exteriores de la UE para impedir la entrada de individuos sospechosos de actividades terroristas. La colaboración de la UE con países no pertenecientes al bloque y con organizaciones internacionales ayuda a luchar contra la amenaza terrorista de manera global. Por último, los organismos como Europol y Eurojust desempeñan roles cruciales en la cooperación policial y judicial internacional, facilitando así el intercambio de información y la coordinación de investigaciones y procedimientos relacionados con el terrorismo.

A pesar de los esfuerzos realizados, la amenaza terrorista sigue evolucionando. Los terroristas utilizan nuevas tecnologías y tácticas para radicalizar y reclutar a individuos, a menudo a través de internet y las redes sociales.

Es esencial que la UE y sus Estados miembros continúen adaptándose a estos desafíos, fortaleciendo la cooperación, mejorando las estrategias de prevención y asegurando la resiliencia de sus sociedades frente a posibles ataques.

## **d) Dependencia Energética**

La invasión rusa de Ucrania que comenzó en febrero de 2022 sumió a la Unión Europea en una crisis energética sin precedentes. Ante las subidas masivas de precios y el posible corte de gas de Rusia a Europa, la Unión se vio obligada a acelerar un proceso de diversificación de su energía. Este propósito se encuadra en el plan REPowerEU, que busca reducir la demanda de gas, invertir en fuentes de energía alternativas y buscar nuevas alianzas con países productores para suministrar energía en el corto plazo.

Israel, convertido en un actor energético emergente desde el 2010, ha surgido como un nuevo gran aliado de la Unión. No obstante, el conflicto Israel-palestina ha frustrado la estrategia europea de diversificación de gas hacia el Mediterráneo Oriental como alternativa al gas ruso.

En 2022, se firmó el acuerdo UE-Egipto-Israel para exportar gas israelí a través del gasoducto Arish-Ashkelon a Egipto, y de ahí al continente europeo. Sin embargo, el comienzo de la guerra entre Israel y Hamás en octubre de 2023 ha supuesto subidas de precios en los mercados europeos (el precio del gas en el mercado europeo vio subidas de hasta un 30% inmediatamente después de los ataques) y una situación de inseguridad en el Mar Rojo que ha comprometido la estabilidad en la región.

Por otro lado, la escalada del conflicto con la entrada de Irán supone un gran riesgo para el suministro energético mundial. El Estrecho de Ormuz – controlado por Irán- es un punto de paso crucial por el que se transporta el 20% del comercio mundial de gas natural licuado. Debido a los ataques hutíes en la zona, las embarcaciones israelíes camino de Europa han tenido que cambiar sus rutas, navegando por el Cabo de Buena Esperanza en vez de por el mar Rojo, aumentando los costes de transporte y por ende el precio de los productos energéticos europeos. El posible bloqueo o clausura del Estrecho supondría un absoluto retroceso en el proceso de cooperación e integración energética en la región, así como una absoluta desestabilización del comercio global. Este revés no solo dificulta el comercio energético con Israel sino que también amenaza con deteriorar las importaciones procedentes de Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita, los principales socios energéticos europeos en la región.

Las consecuencias no solo afectarían al sector energético, pues debido a su importancia logística, la guerra también tiene consecuencias para la industria tecnológica o automovilística, al retrasar entregas e incrementando precios de componentes.

El acuerdo a tres bandas con Israel y Egipto que iba a ser una solución a la situación con Rusia se ha convertido en un problema igual de grande para la Unión Europea. Esta crisis geopolítica ha expuesto la vulnerabilidad europea en materia energética, por lo que cualquier escalada de conflictos en Oriente Medio producirá un aumento considerable de los precios del gas, especialmente en invierno, y pone en riesgo numerosos acuerdos comerciales con Oriente Medio. A pesar del Plan de Reducción de la Demanda de Gas y el compromiso con las energías renovables, la Unión Europea se enfrenta actualmente a un gran conflicto en el

que debe priorizar su supervivencia a corto plazo y prepararse para una continua escalada de las hostilidades en vista de la inestabilidad global actual.

### **e) Impacto en el comercio y la diplomacia**

El conflicto en Oriente Medio ha tenido repercusiones significativas en el comercio y la diplomacia tanto en Europa como en la propia región de Oriente Medio. Las tensiones y las escaladas de hostilidades en la región han comprometido las relaciones comerciales, la estabilidad económica y las estrategias diplomáticas de los países involucrados.

La Unión tiene diferentes tipos de acuerdos comerciales, desde la eliminación o reducción de aranceles, el establecimiento de una unión aduanera o la inversión en ciertos sectores económicos en un país.

Las hostilidades en Oriente Medio han perturbado rutas comerciales esenciales como el Estrecho de Ormuz o el Canal de Suez -los principales ejes comerciales entre Europa y Asia-, afectando a la exportación e importación de bienes y servicios. La inestabilidad en países clave ha generado incertidumbre en los mercados internacionales, encareciendo el transporte y reduciendo la inversión extranjera en la región. Además, la volatilidad en los precios del petróleo, recurso abundante en Oriente Medio, ha tenido consecuencias directas en las economías europeas que dependen de su importación.

La Unión Europea ha desempeñado un papel activo en la búsqueda de soluciones pacíficas en Oriente Medio. La UE ha mantenido su apoyo financiero a la Autoridad Palestina y ha incrementado la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza para mitigar la crisis derivada del conflicto. Además, la UE ha intentado mediar en las negociaciones de paz, aunque con desafíos significativos debido a la complejidad del conflicto y las diversas partes involucradas.

Para mitigar los efectos del conflicto en su economía y seguridad, la UE ha adoptado un enfoque multidimensional. En primer lugar, ha reforzado su estrategia energética con el objetivo de reducir su dependencia del petróleo y el gas de Oriente Medio. La diversificación de proveedores energéticos, el impulso a las energías renovables y la cooperación con países como Noruega, Argelia y Estados Unidos han sido algunas de las medidas clave en este ámbito.

Por otro lado, la UE ha asegurado múltiples acuerdos comerciales con países de la región. Por ejemplo, las relaciones comerciales con Irak se rigen por el Acuerdo de Colaboración y Cooperación UE-Irak de 2012, que incluye varios sectores políticos, incluido el comercio de mercancías, el comercio de servicios o los derechos de propiedad intelectual. Proporciona acceso preferencial al mercado a las empresas de la UE, los servicios y el establecimiento e inversión en Irak. Por otro lado, tras el comienzo de la guerra en Siria en 2011, la UE suspendió sus acuerdos de cooperación y adoptó sanciones como la prohibición de

importación de petróleo crudo y productos derivados del petróleo, y restricciones a la exportación de ciertos bienes. La UE también ha inmovilizado fondos de personas y entidades que apoyan al régimen sirio o se benefician de él.

Las relaciones diplomáticas de la Unión Europea se desarrollan tanto directamente con los países como mediante organizaciones que agrupen grupos de interés regionales. En Oriente Medio destaca “Unión por el Mediterráneo”, una organización intergubernamental cuyo objetivo es mejorar la cooperación e integración euromediterránea a través del diálogo y de proyectos regionales.

Actualmente, los conflictos en Oriente Medio y la desestabilización de la región tienen un profundo impacto en el comercio y la diplomacia con la Unión Europea. Las tensiones no solo afectan a los países directamente involucrados en el conflicto sino que debemos tener en cuenta los efectos que tiene en el resto de poderes de la región, por ejemplo para el Consejo de Cooperación del Golfo, el sexto mercado de exportación de la UE y una importante fuente de inversión para los países miembros. Una continuación de los conflictos en la región y la escalada de tensiones podría suponer un gran retroceso en el proceso de integración y cooperación que la Unión lleva años promoviendo.

### **3.3 PREGUNTAS QUE UNA RESOLUCIÓN DEBERÍA RESPONDER**

1. ¿Debe la UE fortalecer su política de seguridad y defensa ante estas amenazas?
2. ¿Cómo gestionar la crisis migratoria sin comprometer derechos humanos ni la estabilidad de los países receptores?
3. ¿Cómo desarrollar un diálogo y políticas comunes entre los países miembros para gestionar las actuales crisis provenientes de Oriente Medio?
4. ¿Hasta qué punto la UE debe intervenir militarmente en la región o limitarse a misiones humanitarias y de paz?
5. ¿Cómo puede la UE reducir la influencia de potencias externas en la seguridad de la región y en sus propias decisiones estratégicas?
6. ¿Debe la UE reforzar sus sanciones a actores que desestabilizan la región o priorizar el diálogo diplomático?
7. ¿Cómo mantener relaciones comerciales con países de la región ante posibles bloqueos y cambios geopolíticos?

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

Abu-warda, N. (2020, 13 de octubre). La política de la Unión Europea en Oriente Medio, historia y actualidad. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, año 22, n° 45. Tercer cuatrimestre de 2020. Pp. 499-526. ISSN 1575-6823 e-ISSN 2340-2199 <https://dx.doi.org/10.12795/araucaria.2020.i45.21>

ACNUR. (2016, 10 de mayo). *Refugiados: reparto de cuotas de acogida en Europa*. <https://eacnur.org/es/blog/refugiados-reparto-de-cuotas-de-acogida-en-europa>

ACNUR. (2019, 2 de noviembre). *¿Cómo ha afectado la guerra a Irak?* [https://eacnur.org/es/blog/guerra-irak-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst](https://eacnur.org/es/blog/guerra-irak-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst)

ACNUR. (2024). *Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2023*. <https://www.acnur.org/media/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2023>

Alberto Valdés, I. (2024). La Respuesta de la UE a la Crisis Migratoria. Especial Referencia a la Directiva de Protección Temporal a raíz de la guerra de Ucrania. *Universitas*, 2025, N° 46 / pp. 98-157 ISSN 1698-7950 / doi: <https://doi.org/10.20318/universitas.2025.9202>

Aljazeera. (2022, 15 de junio). *EU signs gas deal with Israel, Egypt in bid to ditch Russia*. <https://www.aljazeera.com/news/2022/6/15/eu-signs-gas-deal-with-israel-egypt-in-bid-to-ditch-russia>

Amnistía Internacional. (2024, 21 de noviembre). *Israel y el Territorio Palestino Ocupado: Netanyahu, Gallant y Al Masri deben responder ante la justicia en la Corte Penal Internacional por cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/11/israel-opt-netanyahu-gallant-and-al-masri-must-face-justice-at-the-icc-for-charges-of-war-crimes-and-crimes-against-humanity/>

BBC News Mundo. (2024, 28 de mayo). España, Irlanda y Noruega reconocen al Estado palestino: qué significa esta medida que Israel condena. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c0vvnlyxg19o>

Ben-Dor, C. (2023, febrero). ‘A gamechanger in Israel’s relationship with Egypt and cooperation with the EU’: The geopolitics of Israel’s natural gas fields. *Fathomjournal*. <https://fathomjournal.org/it-is-a-gamechanger-in-israels-relationship-with-egypt-and-its-cooperation-with-the-eu-exploring-the-geopolitics-of-israels-new-natural-gas-fields/>

Comisión Europea. (s.f). *EU trade relations with the Gulf region*. [https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/gulf-region\\_en](https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/gulf-region_en)

Comisión Europea. (s.f). *Relaciones comerciales de la UE con Irak*.  
[https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/iraq\\_en?prefLang=es&etrans=es](https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/iraq_en?prefLang=es&etrans=es)

Comisión Europea. (s.f). *Relaciones comerciales de la UE con Siria*  
[https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/syria\\_en](https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/syria_en)

Consejo Europeo. (s.f). *Agenda Estratégica 2024-2029*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/european-council/strategic-agenda-2024-2029/>

Consejo Europeo. (s.f). *Historia del Consejo Europeo*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/history/?taxonomyId=6b7901c5-1094-4713-add8-3364400eee98>

Consejo Europeo. (s.f). *Reunión extraordinaria del Consejo Europeo, 17-18 abril 2024*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2024/04/17-18/>

Consejo Europeo. (2016, 18 de marzo). *Declaración UE-Turquía*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/>

Consejo Europeo. (2017, 3 de abril). *Estrategia de la UE para Siria*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/04/03/fac-conclusions-syria/>

Consejo Europeo. (2022, 12 de diciembre). *Conclusiones del Consejo Europeo sobre Yemen*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/12/12/yemen-council-approves-conclusions/>

Consejo Europeo. (2024, 17 de abril). *Conclusiones del Consejo Europeo sobre Ucrania, Oriente Medio y Turquía*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/04/18/european-council-conclusions-on-ukraine-and-turkiye/>

Consejo Europeo. (2024, 19 de diciembre). *Conclusiones del Consejo Europeo*.  
<https://www.consilium.europa.eu/media/fluagure/euco-conclusions-19122024-es.pdf>

Consejo Europeo. (2024). *Flujos migratorios en la ruta del Mediterráneo oriental*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eastern-mediterranean-route/>

Consejo Europeo. (2025, 30 de enero). *La Respuesta de la UE al terrorismo*.  
<https://www.consilium.europa.eu/es/policias/fight-against-terrorism/>

Eurostat. (s.f). *EU imports of energy products - latest developments*.  
[https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=EU\\_imports\\_of\\_energy\\_pro](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=EU_imports_of_energy_pro)

[ducts - latest developments#:~:text=The%20volume%20of%20petroleum%20oils,dropped%20considerably%20in%20this%20period.](#)

Eurostat. (2024, marzo). *Shedding light on energy in the EU*. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/interactive-publications/energy-2024#eu-policies>

Escribano, G; Urbasos Arbeloa, I. (2023, 17 de noviembre). Las consecuencias energéticas de la guerra entre Israel y Hamás. *Real Instituto Elcano*. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/las-consecuencias-energeticas-de-la-guerra-entre-israel-y-hamas/>

Escribano, G; Urbasos Arbeloa, I. (2024, 16 de abril). La dimensión energética de la crisis de Gaza. *Política Exterior*. <https://www.politicaexterior.com/articulo/la-dimension-energetica-de-la-crisis-de-gaza/>

Gjevori, E. (2022, 25 de agosto). Israel sees gas exports to Europe boom in wake of Russian invasion of Ukraine. *Middle East Eye*. <https://www.middleeasteye.net/news/israel-europe-gas-expand-production-boost-influence>

Gómez, D. (2024, 20 de marzo). La guerra de Irak: una invasión estadounidense que quedó en crisis. *El Orden Mundial*. <https://elordenmundial.com/guerra-irak-invasion-estados-unidos-crisis/>

Krentz, O. (2024). La política común de seguridad y defensa. *Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/159/la-politica-comun-de-seguridad-y-defensa>

Masur, W; Soutullo, J; Moroianu, S. (2024). Países del Golfo, Irán, Irak y Yemen. *Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/179/paises-del-golfo-iran-irak-y-yemen>

Montes, L (2024, 26 de junio). El fondo de rescate advierte de que el conflicto en Oriente Medio amenaza el suministro energético de la UE. *El Economista*. <https://www.eleconomista.es/energia/noticias/12883941/06/24/el-fondo-de-rescate-advierte-de-que-el-conflicto-en-oriente-medio-amenaza-el-suministro-energeticode-la-ue.html>

Unión Europea. (s.f). *Consejo Europeo*. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-council\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-council_es)

Unión Europea. (2024). Pacto sobre Migración y Asilo. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-asylum-reform-pact/>



**YOUTH MEU MADRID  
EDICIÓN 2025**

**REGLAS DE PROCEDIMIENTO  
Consejo Europeo**

## ÍNDICE

- Artículo 1. Ámbito de aplicación
- Artículo 2. Idioma
- Artículo 3. Presidencia
- Artículo 4. Atribuciones de la Mesa Directiva
- Artículo 5. Caucus Interno de la Mesa Directiva
- Artículo 6. Delegaciones
- Artículo 7. Observadores
- Artículo 8. Permiso para aproximarse a la Mesa Directiva
- Artículo 10. Quórum
- Artículo 11. Lista general de oradores
- Artículo 12. Cesión de tiempo
- Artículo 13. Puntos y mociones
- Artículo 14. Puntos
- Artículo 15. Punto de privilegio personal
- Artículo 16. Punto de orden
- Artículo 17. Punto de duda parlamentaria
- Artículo 18. Mociones
- Artículo 19. Moción para caucus no moderado
- Artículo 20. Moción para consulta general
- Artículo 21. Moción para Tour de Table
- Artículo 22. Moción para caucus moderado
- Artículo 23. Moción para abrir el debate
- Artículo 24. Moción para reanudar la sesión
- Artículo 25. Moción para suspender la sesión
- Artículo 26. Moción para cerrar el debate
- Artículo 27. Moción para introducir un proyecto de resolución
- Artículo 28. Moción para introducir una enmienda
- Artículo 29. Moción para solicitar un voto nominal
- Artículo 30. Moción para dividir la cuestión
- Artículo 31. Moción para votar cláusula por cláusula
- Artículo 32. Moción para reordenar los proyectos de resolución
- Artículo 33. Derecho a réplica
- Artículo 34. Orden de precedencia de puntos y mociones
- Artículo 35. Consideraciones generales
- Artículo 36. Documentos de trabajo o anteproyectos de resolución
- Artículo 37. Proyectos de resolución

Artículo 38. Enmiendas  
Artículo 39. Resoluciones  
Artículo 40. Consideraciones generales sobre las votaciones  
Artículo 41. Votaciones procedimentales  
Artículo 42. Votaciones sustantivas  
Artículo 43. Votación por aclamación o asentimiento  
Artículo 44. Votación a cartel alzado  
Artículo 45. Votación nominal  
Artículo 46. Mayorías  
Artículo 47. Consenso  
Artículo 48. Consideraciones generales  
Artículo 49. Código de etiqueta  
Artículo 50. Uso de dispositivos electrónicos

## CAPÍTULO I. DEL MODELO EN GENERAL

### Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las siguientes reglas serán de aplicación en el *Youth European Academy Model European Union*. La interpretación de dichas reglas quedará reservada a las autoridades designadas.

### Artículo 2. Idioma

El inglés y el castellano serán los idiomas oficiales de la conferencia, no permitiéndose el empleo de ningún otro en ningún momento. Dentro del comité, tan solo se permitirá el uso del idioma en el que está redactado el tema a debatir.

## CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES DEL COMITÉ

### Artículo 3. Presidencia

La Presidencia del comité la ejerce la Mesa Directiva, que incluye Presidente (*Chair*), Vicepresidente (*Co-Chair*) y Presidente Auxiliar (*Assistant Chair*) de manera conjunta. El Presidente representará a la Mesa Directiva y al comité ante la Organización como un mero *primus inter pares*. Los miembros de la mesa dirigirán el debate con una división razonable y equitativa de trabajo entre los mismos.

### Artículo 4. Atribuciones de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva velará por el cumplimiento del presente reglamento, ejerciendo todas las atribuciones que le otorga el presente, entre las que se encuentran:

1. Declarar la apertura y cierre de cada sesión.
2. Dirigir y moderar el debate en las sesiones, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de los países que pidan la palabra.
3. Asegurar el cumplimiento del Reglamento.
4. Garantizar el derecho al uso de la palabra.
5. Declarar en orden las mociones y puntos, pudiendo suspender los que considere necesario (excepto el Punto de Privilegio Personal) hasta que la Mesa Directiva decida reanudarlos.
6. Otorgar el derecho a réplica.
7. Recibir y declarar en orden los documentos de trabajo y proyectos de resolución.
8. Adoptar las medidas disciplinarias oportunas.
9. Rubricar, discrecionalmente, el proyecto de resolución adoptado.

En el ejercicio de sus funciones, la Mesa Directiva buscará en todo momento la adopción de las mismas a través del consenso de los delegados, aunque, de no darse éste, podrá ejercitarlas unilateralmente.

#### **Artículo 5. Caucus Interno de la Mesa Directiva**

La Mesa Directiva se reserva el derecho de suspender cualquier procedimiento durante un tiempo corto para tener un caucus interno, durante el que la presidencia podrá debatir la aplicación del presente Reglamento.

### **CAPÍTULO III. DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ**

#### **Artículo 6. Delegaciones**

Las delegaciones estarán formadas por un Jefe de Gobierno o de Estado de cada Estado Miembro.

Los integrantes de las mismas serán llamados “señores delegados”, “señores representantes” o el nombre propio de los Jefes a los que representan. Asimismo, los participantes podrán referirse a su propia persona o su país de manera indistinta.

A la hora de referirse al resto de delegaciones se preferirá siempre la segunda persona del plural formal con idéntica estructura que para la propia, “su país” o “ustedes”, aunque también podrán usarse los nombres propios de los Jefes a los que representen.

#### **Artículo 7. Observadores**

Cuando la organización así lo decida, el comité podrá albergar observadores, que no contarán con voto en votaciones tanto sustantivas como procedimentales, no pudiendo asimismo avalar proyectos de resolución o enmiendas. Tampoco podrán presentar ni avalar mociones, pudiendo, no obstante, hacer uso de los puntos normalmente. Sin embargo, dispondrán del derecho al uso de la palabra normalmente.

#### **Artículo 8. Permiso para aproximarse a la Mesa Directiva**

Cualquier delegado, en caso excepcional y cuando quiera tratar un asunto muy delicado, puede solicitar permiso para acercarse a la Mesa Directiva mediante el envío de una nota parlamentaria a la misma. El delegado deberá esperar a obtener el permiso de la Mesa Directiva, que será concedido discrecionalmente.

### **CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO**

#### **Artículo 9. *Roll-call***

Al comienzo de cada sesión, se pasará lista con objeto de determinar el número de delegaciones presentes. Los delegados deben declararse como “presente” o “presente y votando”. Esta última opción indica que los delegados se obligan a votar en las votaciones sustantivas durante dicha

sesión, mientras que con la primera se reservan el derecho a abstenerse en las mismas. Los observadores, si los hubiera, deberán declararse en todo caso “presente y observando”.

Los delegados que lleguen una vez comenzado el *roll-call* deberán mandar una nota a la Mesa Directiva para ser reconocidos, que deberá anunciar públicamente la presencia del delegado y el cambio de votos requeridos para la mayoría simple y absoluta. Mientras no hayan enviado una nota a la Mesa Directiva no serán tenidos en cuenta para las votaciones o el uso de la palabra.

En el transcurso de dicha sesión no podrá modificarse la posición declarada.

### **Artículo 10. Quórum**

La sesión se declarará abierta cuando al menos dos tercios de los miembros del comité se encuentren presentes.

El quórum se considerará alcanzado por defecto, y deberá ser expresamente cuestionado a través del preceptivo punto para suspender el inicio de la sesión.

### **Artículo 11. Lista general de oradores**

La lista general de oradores permanecerá abierta de forma ininterrumpida durante el debate. El tiempo de orador será establecido para el propósito del debate general del asunto a tratar en un mínimo de 30 segundos y un máximo de 90, que es el tiempo que se establece por defecto.

La lista general de oradores será seguida en todo momento durante el debate, excepto en los caucus.

Cualquier delegación podrá ser añadida a la lista general de oradores al levantar su cartel cuando les sea requerido por la Mesa Directiva, o mediante una nota parlamentaria al Presidente en cualquier momento.

Una vez llegado al final de la lista general de oradores, el debate quedará cerrado y se pasará directamente al procedimiento de votación.

### **Artículo 12. Cesión de tiempo**

Llegado el final de la intervención de un orador en la lista general de oradores, y si no ha consumido su tiempo por completo, éste puede cederlo a:

- A la Mesa Directiva: Nadie podrá hacer uso del tiempo restante, y no podrán presentarse puntos de información. La mesa pasará al siguiente orador en la lista de oradores.
- A preguntas: El tiempo restante será usado para preguntas. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas adecuado. Sólo las respuestas a dichas preguntas serán descontadas del tiempo.
- A otro delegado: El tiempo restante será cedido a otro delegado para realizar una

intervención por el tiempo restante. La cesión en cadena queda prohibida.

No se podrá ceder el tiempo dentro de un caucus, sino sólo en las intervenciones de la lista general de oradores.

## **CAPÍTULO V. PUNTOS Y MOCIONES**

### **Artículo 13. Puntos y mociones**

Los delegados podrán interactuar entre sí y con la Mesa Directiva durante las sesiones a través de puntos y mociones o mediante nota parlamentaria.

### **Artículo 14. Puntos**

Los delegados podrán presentar puntos ante la Mesa Directiva para comunicar una incomodidad, comunicar un error de derecho o solicitar una aclaración sobre procedimientos.

Los puntos no requieren de avales y, una vez presentados, serán inmediatamente resueltos por la Mesa Directiva, suspendiéndose todos los procedimientos coexistentes. Únicamente existirán y estarán en orden los puntos referidos en el presente reglamento (ver artículos a continuación).

Los puntos podrán ser presentados por escrito a través del servicio de comunicación interna ante la Mesa Directiva.

### **Artículo 15. Punto de privilegio personal**

El punto de privilegio personal estará en orden cuando un delegado sienta una incomodidad personal causada por un factor externo que afecte o disminuya su capacidad para participar en el debate.

Un Punto de privilegio personal siempre debe ser oído por la Mesa Directiva. Una vez presentado el Punto de orden, la Mesa Directiva hará lo posible para solucionar la incomodidad que lo motivó.

Este punto estará en orden incluso aunque el foro no esté abierto, pudiendo ser utilizado durante alguna intervención de manera razonable.

### **Artículo 16. Punto de orden**

El punto de orden estará en orden cuando un delegado quiera hacer notar a la Mesa Directiva que se ha cometido un error en los procedimientos por incumplimiento de los Reglamentos. Dichos errores podrán referirse tanto al hacer de la Mesa Directiva, como al del resto de delegados que no hayan sido corregidos por la Mesa Directiva.

Un Punto de orden siempre debe ser oído por la Mesa Directiva. Una vez presentado el Punto de orden, la Mesa Directiva podrá reconocerlo y declararlo en orden, o denegarlo y ratificar su decisión ya hubiera sido expresa o tácita. La resolución de la Mesa Directiva frente a un Punto de orden será

inapelable y no podrá ser cuestionada mediante un subsecuente Punto de orden.

Este punto estará en orden incluso aunque el foro no esté abierto, pudiendo ser utilizado durante alguna intervención de manera razonable.

### **Artículo 17. Punto de duda parlamentaria**

El punto de duda parlamentaria estará en orden cuando un delegado quiera consultar a la Mesa Directiva y solicitar una aclaración acerca de los procedimientos establecidos en el Reglamento y que deban ser usados en dicho momento. El Punto de duda parlamentaria se referirá en todo caso a cuestiones procedimentales y el uso del mismo para propósito distinto podrá ser sancionado.

Un Punto de duda parlamentaria será oído a discreción de la Mesa Directiva, quien, en caso de aceptarlo, resolverá sobre la cuestión sentando criterio para lo sucesivo.

Este punto estará en orden únicamente cuando el foro esté abierto, no pudiendo ser utilizado durante ninguna intervención bajo ningún concepto.

### **Artículo 18. Mociones**

Los delegados podrán presentar mociones ante la Mesa Directiva para instar un determinado procedimiento.

Una vez presentada y oída la moción, la Mesa Directiva preguntará si existen delegaciones que la avalen. El aval no implica conformidad material con el contenido de la moción, tan sólo intención de discutirla. Todas las mociones requieren al menos de un aval para ser tomadas en consideración, salvo que las presentes reglas estipulen un número mayor de avales necesarios.

Acto seguido, la Mesa Directiva preguntará si existen objeciones a la moción propuesta. La objeción no implica disconformidad material con el contenido de la moción, tan sólo intención de que se vote siguiendo el orden de disruptividad cuando la Mesa Directiva cierre el foro.

En caso de que ninguna delegación avale una moción, la Mesa Directiva considerará que ésta ha fracasado y no se tendrá en cuenta al votar las mociones presentadas. Asimismo, si ninguna delegación objeta, la moción será aprobada automáticamente sin necesidad de someterla a votación.

Las mociones tan sólo estarán en orden cuando el foro esté abierto o, en su defecto, los reglamentos establezcan que la moción en cuestión está en orden.

Las mociones no podrán ser presentadas por escrito a través del servicio de comunicación interna ante la Mesa Directiva.

### **Artículo 19. Moción para caucus no moderado**

Una moción para caucus no moderado estará en orden siempre que el foro esté abierto, previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar



la duración propuesta para el caucus (sobre la cual la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación) y el tema sobre el que versará, debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El caucus no moderado tan sólo podrá ser extendido una vez, por una duración no superior a la mitad de la original, a través de la correspondiente moción para extender el caucus previo.

Durante un caucus no moderado, se suspenden las reglas de procedimiento, aunque siguen vigentes todas aquellas relativas al protocolo y al idioma en el que los delegados deben comunicarse. Los delegados podrán moverse libremente siempre dentro de la sala y establecer conversaciones informales a su discreción.

#### **Artículo 20. Moción para consulta general**

Una moción para consulta general estará en orden siempre que el foro esté abierto, previo al cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la duración propuesta para el procedimiento (sobre el cual la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación) y el tema sobre el que versará, debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El procedimiento no podrá ser extendido en ningún caso.

Durante una consulta general se suspenden todas las reglas de procedimiento y se comienza una discusión informal entre los delegados sin que éstos puedan moverse libremente por la sala. La consulta general podrá ser moderada por la delegación que la proponga o pasándose la palabra entre las delegaciones.

#### **Artículo 21. Moción para *Tour de Table***

Durante un tour de table se otorgará la palabra a todas las delegaciones del comité quienes, en orden alfabético, deberán exponer su opinión sobre la cuestión propuesta durante un tiempo máximo de 1 minuto, pudiendo ser modificado a discreción de la Mesa Directiva.

Esta moción estará en orden siempre que el foro esté abierto. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la cuestión a aclarar durante el debate. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El procedimiento no podrá ser extendido en ningún caso.

#### **Artículo 22. Moción para caucus moderado**

Una moción para caucus moderado estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al

cierre del debate. El delegado que presente la moción deberá, al tiempo que la presenta, especificar la duración propuesta para el caucus, el tiempo propuesto por orador y el tema sobre el que versará (sobre los cuales la Mesa Directiva podrá hacer recomendaciones de modificación), debiendo ser en todo caso un tema concreto y no general. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. El caucus moderado tan sólo podrá ser extendido una vez, y por una duración no superior a la mitad de la original, a través de la correspondiente moción para extender el caucus previo.

Durante un caucus moderado, se concederá la palabra durante el tiempo máximo fijado en el momento de presentar la moción y la Mesa Directiva irá concediendo la palabra con el fin de enriquecer el debate a cartel alzado. Quedarán excluidas del caucus todas las intervenciones no relativas al tema fijado.

### **Artículo 23. Moción para abrir el debate**

Una moción para abrir el debate estará en orden una vez se abra el foro inmediatamente después del *roll-call* y únicamente en la primera sesión, o al reabrir el debate cuando se vaya a debatir sobre el segundo tema de la agenda, si existiera este. Una vez presentada la moción se procederá inmediatamente a la votación. La moción se aprobará por mayoría simple.

La aprobación de la apertura del debate implica el comienzo de la sesión formal y dará paso a la moción para el establecimiento de la agenda.

### **Artículo 24. Moción para reanudar la sesión**

Una moción para reanudar la sesión estará en orden inmediatamente después del *roll-call* al comienzo de la sesión, previamente suspendida, y cuando la Mesa Directiva así lo declare. Una vez presentada la moción se procederá inmediatamente a la votación. La moción se aprobará por mayoría simple.

La aprobación de la reanudación de la sesión implica el comienzo de la sesión formal prevista en los horarios del Modelo.

### **Artículo 25. Moción para suspender la sesión**

Una moción para suspender la sesión estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de suspender una determinada sesión, normalmente por motivos de logística y horarios de la organización, con el propósito de reanudarla con posterioridad. Una vez presentada, dicha moción será inmediatamente votada, ostentando la máxima precedencia. La moción se aprobará por mayoría simple. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción.

La aprobación de la suspensión de la sesión tan sólo implica una suspensión temporal del debate y no implica el cierre del debate en ningún caso; el debate será reanudado durante la siguiente sesión

prevista del comité. En caso de emergencia, podrá la Mesa Directiva, el Secretariado o el Comité Organizador suspender la sesión de manera perentoria y sin previa votación.

#### **Artículo 26. Moción para cerrar el debate**

Una moción para cerrar el debate estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de cerrar el debate sobre el tema de la agenda en discusión. Dicha moción deberá contar con mínimo un aval. Una vez presentada la moción, y cualesquiera otras, habiéndose seguido el orden de prelación y a discreción de la Mesa Directiva, se permitirán un máximo de dos intervenciones a favor y de dos en contra, no pudiendo superarse en ningún caso el número de oradores a favor por los oradores en contra. Tras las intervenciones, o en su defecto, se someterá la moción a votación. La moción se aprobará por mayoría calificada. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción.

La aprobación del cierre del debate implica la suspensión inmediata del resto de procedimientos pendientes y el comienzo del proceso de votación, no permitiéndose ninguna discusión ulterior sobre el asunto en debate y procediéndose a votar la propuesta, o propuestas, que haya sobre la mesa.

#### **Artículo 27. Moción para introducir un proyecto de resolución**

Una moción para introducir un proyecto de resolución estará en orden siempre que el foro esté abierto y previo al cierre del debate. Un documento no será referido como “proyecto de resolución” hasta que sea introducido formalmente, hasta ese momento será un “anteproyecto de resolución / documento de trabajo”. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción. Con anterioridad a la presentación de la moción, la Mesa Directiva deberá haber tenido ocasión de revisar el proyecto de resolución y considerarlo en forma, así como de constatar que cuenta con los avales necesarios, si bien no puede hacer modificaciones sobre el documento presentado.

Una vez presentada y aprobada la moción, la Mesa Directiva podrá leer el contenido del proyecto de resolución para el resto del comité a su discreción. Seguidamente, la Mesa Directiva llamará a un máximo de tres delegados de entre los patrocinadores del proyecto de resolución para que comparezcan ante el comité y defiendan el proyecto de resolución. Los delegados podrán ser interpelados por el comité bajo moderación de la Mesa Directiva, que estipulará la duración de las respuestas sin que sobrepasen en su conjunto los diez minutos.

Una vez haya concluido el procedimiento, se le asignará un número al proyecto de resolución que determine el tema, el modelo y la versión, y el debate dará paso de nuevo a la lista general de oradores.

### **Artículo 28. Moción para introducir una enmienda**

Una moción para introducir una enmienda estará en orden siempre que el foro esté abierto y con el propósito de añadir, eliminar o modificar contenido de las cláusulas operativas de un proyecto de resolución ya introducido. Podrán presentarse varias enmiendas mediante la moción, pero su votación se hará de manera individual según el orden en el que fueron introducidas. La moción se aprobará por mayoría simple.

La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, pero no podrá modificar el proyecto de resolución ni la enmienda. Con anterioridad a la presentación de la moción, la Mesa Directiva deberá haber tenido ocasión de revisar el contenido de la enmienda y considerarlo en forma, así como de constatar que cuenta con los avales necesarios.

Una vez presentada la moción, y cualesquiera otras, habiéndose seguido el orden de prelación, la Mesa Directiva leerá el contenido de la enmienda para el resto del comité. Tras ello, la Mesa Directiva, en primer lugar, solicitará a los patrocinadores del proyecto de resolución que declaren la enmienda como amigable o no amigable. En caso de ser declarada amigable por todos los patrocinadores, se incorporará inmediatamente al proyecto de resolución. En caso contrario, la Mesa Directiva establecerá una lista de oradores con un máximo dos delegaciones a favor y dos en contra para que intervengan durante un máximo de treinta segundos cada una explicando su parecer sobre la enmienda.

Acto seguido, se someterá a votación procedimental la incorporación de la enmienda al proyecto de resolución, quedando esta aprobada por mayoría simple. En caso afirmativo, la enmienda quedará introducida en el proyecto de resolución.

Asimismo, una vez aprobada una enmienda, quedarán descartadas todas aquellas que versen sobre el mismo punto y sean formalmente incompatibles a juicio de la Mesa Directiva, o cuando, aun no versando sobre el mismo punto sean manifiestamente contrarias desde un punto de vista sustantivo.

### **Artículo 29. Moción para solicitar un voto nominal**

Una moción para solicitar un voto nominal estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción, la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones nominales en el apartado correspondiente del presente Reglamento.

### **Artículo 30. Moción para dividir la cuestión**

Una moción para dividir la cuestión estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación

sustantiva para la que se solicita. Al tiempo de proponer la moción el delegado deberá establecer en qué partes desea dividir el contenido del documento para ser votado. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción, la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose por separado cada una de las partes establecidas.

### **Artículo 31. Moción para votar cláusula por cláusula**

Una moción para votar cláusula por cláusula estará en orden siempre inmediatamente antes de la votación sustantiva para la que se solicita. La Mesa Directiva podrá considerar que la moción no está en orden a su discreción, especialmente por cuestiones de tiempo. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de la cuestión conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose por separado cada una de las cláusulas. La aprobación de esta moción excluye necesariamente la moción para solicitar el voto nominal.

### **Artículo 32. Moción para reordenar los proyectos de resolución**

Una moción para reordenar los proyectos de resolución estará en orden siempre una vez haya comenzado el procedimiento de votación y antes de que se vote ninguno de los proyectos de resolución sobre la mesa. Al tiempo de proponer la moción, el delegado deberá establecer en qué orden desea que los proyectos de resolución sean votados. La moción se aprobará por mayoría simple.

Una vez presentada y aprobada la moción la Mesa Directiva procederá a la votación de los proyectos de resolución conforme a lo establecido para las votaciones normales en el apartado correspondiente del presente Reglamento, aunque votándose los proyectos de resolución en el orden aprobado.

### **Artículo 33. Derecho a réplica**

Cuando un delegado considere que su integridad o dignidad personal o nacional se ha visto amenazada en el transcurso del debate por las declaraciones de otra delegación, podrá solicitar el derecho a réplica a la Mesa Directiva por escrito y estipulando claramente frente a quién solicita el derecho a réplica y por qué considera que su integridad o dignidad personal o nacional se ha visto amenazada.

Si la Mesa Directiva lo considera en orden, se suspenderá el procedimiento en curso y se llevará a cabo el derecho a réplica concediendo en primer lugar la palabra al país ofendido por un tiempo

máximo de un minuto, y en segundo lugar al país ofensor para que matice o retire lo expresado.

#### **Artículo 34. Orden de precedencia de puntos y mociones**

Durante el transcurso del debate, y cuando coexistan varios puntos o mociones en el foro en un mismo momento dado regirá, para su consideración y votación, el siguiente orden de prelación:

1. Moción para suspender la sesión.
2. Moción para extender el caucus previo.
3. Moción para caucus no moderado (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total y en su defecto regirá la antigüedad).
4. Moción para consulta general (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total y en su defecto regirá la antigüedad).
5. Moción para *Tour de Table* (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total y en su defecto regirá la antigüedad).
6. Moción para caucus moderado (y en caso de existir varios, se votarán en orden decreciente de duración total, luego de tiempo por orador, y en su defecto regirá la antigüedad).
7. Moción para introducir un proyecto de resolución.
8. Moción para introducir una enmienda.
9. Moción para cerrar el debate.
10. Otras mociones.

Una vez cerrado el debate, y al comienzo del procedimiento de votación, podrán instarse las siguientes mociones que, se tendrán en consideración de acuerdo con lo siguiente:

1. Moción para reordenar los proyectos de resolución.
2. Moción para votar cláusula por cláusula.
3. Moción para dividir la cuestión.
4. Moción para solicitar un voto nominal.
5. Otras mociones.

## **CAPÍTULO VI. DOCUMENTOS, PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y ENMIENDAS**

### **Artículo 35. Consideraciones generales**

El objetivo del comité es aprobar una resolución para cada uno de los temas que trate. A lo largo de las sesiones, las delegaciones podrán elaborar o suscribir proyectos de resolución, con respeto siempre a la posición oficial y los intereses de los Estados que representan.

### **Artículo 36. Documentos de trabajo o anteproyectos de resolución**

Los documentos de trabajo o anteproyectos de resolución, de manera indistinta, son documentos redactados por las delegaciones recogiendo las propuestas sobre el tema tratado de cara al estudio de un proyecto de resolución. Su redacción se limita a la formulación de las cláusulas operativas.

No tratándose de documentos oficiales, no deben ser avalados ni aprobados previamente por la mesa, y podrán circular por el comité sin necesidad de presentarse previamente a la Presidencia ni introducirse mediante moción alguna.

### **Artículo 37. Proyectos de resolución**

Los proyectos de resolución son los documentos presentados por las delegaciones que reflejan las diferentes propuestas planteadas durante el debate del comité para ser debatidos y, en su caso, ser adoptados como resoluciones. Por lo tanto se redactarán de acuerdo con el formato propio de las resoluciones.

Antes de ser introducidos, los proyectos de resolución deberán ser presentados a la Mesa Directiva para su aprobación. La Mesa Directiva podrá, a su discreción, efectuar las correcciones formales necesarias, debiendo requerir a las delegaciones firmantes para que realicen las modificaciones de fondo que estime necesarias, si lo acuerdan.

Para ser introducido mediante la moción correspondiente, el proyecto de resolución deberá estar avalado por, como mínimo, un 30% de los miembros del comité, siendo necesarios siempre un mínimo de 2 patrocinadores y 3 firmantes, sin que pueda haber en ningún caso más patrocinadores que firmantes. Para ello, la Mesa Directiva solicitará en el momento de presentación de la moción a los países que figuran como tales en el encabezado del documento que avalen dicha moción. Los países que figuren como patrocinadores deben haber tenido un papel relevante en la redacción del documento y se comprometen a apoyarlo, mientras que los firmantes únicamente manifiestan interés en discutirlo. Cada delegación puede dar su patrocinio únicamente a un proyecto de resolución por tema tratado, pudiendo, no obstante, firmar tantos como desee.

### **Artículo 38. Enmiendas**

Las enmiendas agregan, suprimen o modifican total o parcialmente cláusulas operativas de un proyecto de resolución. Las delegaciones podrán presentar enmiendas a cualquiera de los proyectos

de resolución introducidos en el comité. Para ello, deberá contar con un mínimo del 20% de apoyos en el comité; siendo necesarios siempre un mínimo de 1 patrocinador y 2 firmantes, sin que pueda haber en ningún caso más patrocinadores que firmantes. Para ello, deberán apoyar la moción y figurar en el encabezado del documento como patrocinadores y firmantes.

Las enmiendas pueden ser amigables o no amigables. Se considerarán amigables aquellas enmiendas que estén avaladas por todas las delegaciones patrocinadoras del proyecto de resolución. Por el contrario, aquellas que no cuenten con el apoyo de la totalidad de los patrocinadores del mismo serán consideradas no amigables.

Previamente a su introducción, las enmiendas deberán ser presentadas a la Mesa Directiva para su autorización a través del servicio de notas parlamentarias o por medios electrónicos. La Mesa Directiva podrá realizar a su discreción correcciones de forma, no de fondo, si bien podrá instar a la delegación redactora a realizar las modificaciones del contenido que considere pertinentes.

### **Artículo 39. Resoluciones**

Las resoluciones son documentos oficiales aprobados por el comité que recogen las decisiones y medidas adoptadas sobre cada tema tratado.

Para que un proyecto de resolución se convierta en resolución debe ser aprobado mediante una votación sustantiva. Cuando esté en orden, una delegación podrá promover una moción para cerrar el debate sobre el tema en discusión. En caso de aprobarse la moción, se entrará en el procedimiento de votación, pasándose a votar los proyectos de resolución que se hayan introducido y estén sobre la mesa, sellándose la sala y suspendiéndose la comunicación entre delegados.

Los proyectos de resolución se votarán en el orden en el que se introdujeron, salvo que se apruebe una moción para modificar dicho orden. Una vez sea aprobado por consenso, el proyecto de resolución pasará a denominarse y tener la consideración de resolución.

## **CAPÍTULO VII. VOTACIONES Y MAYORÍAS**

### **Artículo 40. Consideraciones generales sobre las votaciones**

Una delegación podrá emitir un único voto por votación, independientemente del número de delegados que la componen.

Las delegaciones que no estén presentes durante la votación de acuerdo con el conteo oficial de la Mesa Directiva, no tendrán derecho a voto.

En caso de error en la votación, apreciado de oficio o a instancia de una delegación, deberá repetirse dicha votación.

Las delegaciones no pueden cambiar su voto durante el desarrollo de una votación.



#### **Artículo 41. Votaciones procedimentales**

Las votaciones procedimentales o de procedimiento son las que versan sobre asuntos que no afectan al fondo de las decisiones a adoptar por el comité.

En las votaciones de procedimiento no se permiten las abstenciones.

Las mayorías aplicables a estas votaciones serán las establecidas por el reglamento al respecto, y, en defecto de indicación expresa, mayoría simple.

#### **Artículo 42. Votaciones sustantivas**

Las votaciones sustantivas son las que versan sobre asuntos que afectan al fondo de las decisiones a adoptar por el comité, como la votación del proyecto de resolución.

En las votaciones sustantivas se permiten las abstenciones. En las votaciones sustantivas no podrán votar en contra, ni abstenerse, los patrocinadores de los documentos que se sometan a votación, salvo si se hubiese aprobado alguna modificación de los mismos contra su voluntad.

Durante las votaciones sustantivas las salas estarán selladas y se suspenderá la comunicación entre delegados, incluyendo el servicio de mensajería.

Las mayorías aplicables a estas votaciones serán las establecidas por el reglamento al respecto, y, en defecto de indicación expresa, mayoría simple.

#### **Artículo 43. Votación por aclamación o asentimiento**

Antes de la votación de cualquier asunto procedimental, la Mesa Directiva podrá, discrecionalmente, preguntar a los presentes si hay alguna objeción al asunto a votar, en caso de existir dicha objeción se continuará con el proceso de votación normal. En caso de no darse objeciones la cuestión en votación se entenderá adoptada por aclamación o asentimiento.

#### **Artículo 44. Votación a cartel alzado**

La votación a cartel alzado operará en defecto de estipulación expresa en contrario, o cuando la Mesa Directiva o el comité no acuerden en contra de conformidad con este Reglamento.

La Mesa Directiva pedirá sucesivamente a aquellas delegaciones que voten a favor, en contra, o se abstengan que indiquen su voto, debiendo alzarse un único cartel por delegación en el momento que concuerde con el sentido del voto que deseen emitir.

Los carteles se mantendrán alzados mientras la Mesa Directiva efectúa el recuento de votos para cada opción y únicamente podrán bajarse una vez la Mesa Directiva lo indique.

#### **Artículo 45. Votación nominal**

La votación nominal estará en orden cuando la Mesa Directiva o el reglamento, así lo indiquen, o cuando el comité así lo decida mediante la Moción para solicitar voto nominal, la cual estará en orden siempre inmediatamente antes del comienzo de la votación para la que se pretenda el uso de la votación nominal y nunca cuando ésta ya haya empezado. La votación nominal tan sólo podrá ser usada para votaciones sustantivas.

En la votación nominal, durante la primera fase, la Mesa Directiva irá llamando a las delegaciones presentes en orden alfabético en inglés en todo caso, y las delegaciones irán indicando de viva voz el sentido de su voto pudiendo optar entre votar “a favor”, “a favor con derechos”, “en contra”, “en contra con derechos”, “abstención” o “paso”, sin que se permita en modo alguno el uso de fórmulas alternativas.

A continuación, y sin dilación, se procederá a la segunda fase de la votación con igual orden que la anterior aunque restringida a aquellos que optaron por la fórmula “paso”. Durante la segunda fase las delegaciones están obligadas a emitir un voto, no permitiéndose las abstenciones ni pasar. Tampoco se permitirá votar con derechos, siendo así las fórmulas permitidas solamente “a favor” y “en contra”.

Las delegaciones que hayan indicado su deseo de explicar el sentido de su voto (afirmativo o negativo) a través de la fórmula de votar con derechos, podrán hacerlo inmediatamente después de la votación y antes de que se anuncie el resultado de la misma. Para ello podrán hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a 30 segundos.

Una vez completado el proceso, la Mesa Directiva anunciará el resultado final de la votación.

#### **Artículo 46. Mayorías**

Ambas cuestiones sustantivas y de procedimiento o procedimentales, serán las mayorías siguientes las que regirán de acuerdo con lo dispuesto por este reglamento:

- **Mayoría calificada:** serán necesarios los votos afirmativos de dos tercios de las delegaciones presentes y con capacidad para votar.
- **Mayoría simple:** serán necesarios los votos afirmativos de más de la mitad de las delegaciones presentes y con capacidad para votar.
- **Consenso:** la decisión por consenso es un proceso de decisión que busca no solamente el acuerdo de la mayoría de los participantes, sino también persigue el objetivo de resolver o atenuar las objeciones de la minoría para alcanzar la decisión más satisfactoria.

#### **Artículo 47. Consenso**

El Consenso es un proceso formal y ordenado para la toma de decisiones que intenta lograr la

resolución no violenta de conflictos y el desarrollo cooperativo de decisiones que todos los involucrados. La intención es tomar acción unida, no quedarse estancados en posiciones polarizadas, ni parados en una lucha de poder que no lleva a ningún lado. Se busca solidaridad, no unanimidad.

El consenso no requiere unanimidad. Es un esfuerzo de buena fe para satisfacer los intereses y necesidades de todos los actores. Se logra el consenso en el momento que todos acuerdan que pueden vivir con la propuesta. Implica que se ha hecho el mayor esfuerzo posible para satisfacer los intereses y necesidades de todas las personas. Así pues, las opciones de voto que se tendrán en una votación por consenso son las siguientes:

- “Apoyo”: Este voto incluye una gama amplia de actitudes, entre las que se encuentran “Estoy 100% a favor”, “Puedo vivir con ella” y “No me opongo, a pesar de mis pequeñas críticas”.
- “Me aparto”: Este voto quiere decir que por algunas razones no se puede apoyar la resolución pero no se obstaculiza su implementación.
- “Bloqueo”: Este voto, no suponiendo un veto a la propuesta, es emitido por quien percibe que la resolución va en contra de los valores de su país o gobierno. El uso de este voto simboliza la necesidad de continuar trabajando en un proyecto de resolución que cumpla los requisitos de todo el grupo en consenso.

## **CAPÍTULO VIII. PROTOCOLO**

### **Artículo 48. Consideraciones generales**

El trato de los delegados entre sí, con los miembros de la organización deberá ser en todo momento estrictamente formal y respetuoso.

### **Artículo 49. Código de etiqueta**

El atuendo de los delegados deberá ser en todo caso acorde con la relevancia del evento y con el papel representado, y, consecuentemente, deberá ser formal y ajustarse al conocido como *Western Business Attire* o atuendo de negocios occidental.

- Delegadas: traje de chaqueta y pantalón o falda, con blusa o vestido y zapato formal. No se aceptarán ni vaqueros, ni calzado deportivo. Tampoco se aceptarán atuendos de fiesta.
- Delegados: traje o chaqueta y pantalón (sin que este último sea vaquero bajo ningún concepto), camisa, corbata o pajarita, y zapatos formales. De nuevo no se aceptarán ni calzado deportivo ni atuendos festivos.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán los delegados vestir o portar, cuando así lo deseen, las ropas, insignias, accesorios o trajes típicos de sus países siempre que resulten adecuados a la ocasión

dentro del protocolo de dichos países.

#### **Artículo 50. Uso de dispositivos electrónicos**

No se pueden usar portátiles, tablets, teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos en la sala del comité durante el debate formal, a menos que la Mesa Directiva lo apruebe excepcionalmente. Los dispositivos electrónicos únicamente podrán ser utilizados en la sala del comité durante los caucus no moderados con el propósito de leer, compartir o redactar anteproyectos de resolución, proyectos de resolución o enmiendas. En ningún caso deben ser utilizados para investigación u otros fines ajenos al debate.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La participación en el Modelo en general, y en el comité en particular, supone la aceptación de lo aquí dispuesto y de las Políticas Generales del Modelo publicadas en la página web. La Organización se reserva la potestad de modificar el Reglamento en cualquier momento, con inmediata notificación a los participantes.